



# Política de Protección del Patrimonio

## Resumen Ejecutivo

### 1. Objetivo

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger el patrimonio de Arca Continental y para fomentar entre los Colaboradores la integridad y responsabilidad en el uso de los Activos y recursos de la Empresa.

### 2. Alcance:

Esta Política es GLOBAL; es decir, es aplicable a todos los Colaboradores de las diferentes subsidiarias, filiales y unidades de negocio en todos los países y regiones en donde Arca Continental tiene operaciones, así como a proveedores y otros terceros.

### 3. Lineamientos de la política:

#### 3.1 Uso correcto y responsable de Activos.

Principio general. Los Colaboradores de Arca Continental y los Terceros deben cuidar los Activos de la Empresa como si fueran propios.

i. Cada Colaborador es responsable de cuidar el buen nombre de la Empresa y familiarizarse con las políticas corporativas y lineamientos relacionados con esta política.

ii. Vehículos y otros Activos de la Empresa. Los Colaboradores son responsables de usar dichos Activos con responsabilidad y respeto absoluto a las leyes y reglas aplicables.

### 3.2 Registro correcto de operaciones.

- a. Principio general. Los libros y registros contables, operativos o de cualquier indicador de la Empresa deben reflejar de manera clara, objetiva, precisa, y completa el origen, naturaleza y destino de sus Activos.
- b. Criterios y reglas para registro de operaciones. Las Áreas Responsables deberán preparar y comunicar adecuadamente los criterios y reglas que los Colaboradores deberán observar para el registro de operaciones y la gestión de Activos conforme a esta Política.

### 3.3 Trato con clientes, proveedores y otros terceros.

- a. Principio general. En las relaciones con terceros, los Activos de Arca Continental deben usarse en apego a un marco de integridad y legitimidad en beneficio de la Empresa, no se tolerarán actos de corrupción o influencia indebida, mismos que en su caso se sancionarán de acuerdo a la Política

Anticorrupción y la Política de Conflicto de Interés de Arca Continental

- i. Los Colaboradores deben conocer y cumplir estrictamente la Política Anticorrupción de Arca Continental. Las interacciones con funcionarios de gobierno deben estar sujetas a controles y niveles de escrutinio elevados.
- ii. Los Colaboradores deben consultar la Política de Conflictos de Interés de Arca Continental para evitar violaciones a nuestro Código de Ética y Políticas de Conducta.
- iii. Los regalos, cortesías, viajes y entretenimiento a clientes, proveedores u otros terceros, actuales o potenciales de la Empresa deben justificarse en el contexto de las actividades promocionales de la Empresa a fin de demostrar la calidad de nuestros productos o servicios o de nuestra oferta de valor, y solo cuando exista una clara justificación de negocios y no esté prohibido por las leyes aplicables.
- iv. Los reembolsos, promociones, incentivos, patrocinios y otros beneficios para los clientes actuales o potenciales de Arca Continental deben justificarse por las razones previstas en el inciso anterior o por criterios objetivos de valor o importancia del cliente.
- v. Los donativos, patrocinios y otros beneficios a personas o instituciones distintas de nuestros clientes deben responder a criterios de responsabilidad social alineados con el negocio o los fines altruistas expresamente definidos por Arca Continental.

### 3.4 Procesos y Materialidad.

- a. Principio General. Los procesos de gestión de los Activos deben atender la realidad operativa de la Empresa y sus unidades de negocio, sustentados en una evaluación de riesgos actualizada y enfocada en los principios y requerimientos de esta Política.

b. Consideraciones particulares.

i. Las Áreas Responsables deberán identificar las actividades, áreas o unidades de negocio, perfiles de contrapartes, entre otros criterios, para individualizar los perfiles de riesgo y los controles y procedimientos necesarios.

ii. Las Áreas Responsables deberán diseñar e implementar controles, procedimientos, protocolos y otras medidas para evitar pagos utilizando medios manuales o que dificulten su registro o rastreo, a cuentas en instituciones o jurisdicciones con alta opacidad o sujetas a sanciones, entre otros.